

RESOLUCIÓN CS Nº 208 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Nº 2505/97

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota presentada sobre tablas por el Sr. Decano de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y la Sra. Decana de la Facultad Regional Orán, solicitando que el Cuerpo autorice que las Sesiones del Consejo Superior se desarrollen bajo la modalidad híbrida para los consejeros superiores provenientes de dichas localidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene como fundamento en razones de distancia geográfica, optimización de recursos y garantía de participación efectiva de todos los miembros del Cuerpo, procurando asegurar el normal funcionamiento institucional y la plena integración de las Facultades Regionales en el ámbito deliberativo universitario.

Que este Consejo, mediante Resolución CS Nº 441/25, autorizó, con carácter transitorio, la participación virtual de los representantes de las Facultades Regional Orán y Regional Multidisciplinar Tartagal en las sesiones del Consejo Superior, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que dicho acto administrativo se emitió teniendo en cuenta el déficit anual informado y el gasto elevado que implica el traslado y estadía de los representantes de ambas Facultades.

Que permanecen vigentes las razones de hecho y de derecho que dieron origen al citado acto administrativo, por lo que corresponde restablecer su plena vigencia.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la vigencia de la Resolución CS Nº 441/2025, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la aprobación de una nueva reglamentación al respecto, en consecuencia, autorizar la participación híbrida de los consejeros superiores de las Facultades Regional Orán y Regional Multidisciplinar Tartagal en las sesiones del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el enlace a la plataforma virtual (Zoom) será habilitado únicamente para los consejeros titulares o suplentes de las Unidades Académicas de Orán y de Tartagal, quienes deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones para validar su participación:

- 2.1. La asistencia será verificada mediante la conexión con nombre completo y con la cámara activada desde el inicio y durante toda la sesión.
- 2.2. El ingreso a la plataforma deberá realizarse con el nombre completo institucional.
- 2.3. El uso de la cámara encendida será obligatorio durante toda la sesión, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la Presidencia del Consejo.
- 2.4. Los micrófonos deberán permanecer silenciados, y sólo podrán activarse cuando el consejero solicite y obtenga el uso de la palabra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

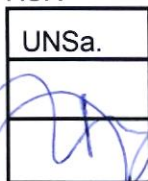
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

- 2.5. La solicitud de palabra se realizará mediante la función "Levantar la mano" en Zoom o por el chat de la plataforma, conforme a las indicaciones de la Presidencia.
- 2.6. En caso de interrupciones técnicas, se otorgará un plazo prudente de hasta diez (10) minutos para permitir la reconexión del consejero afectado.
- 2.7. El quórum de la sesión será verificado considerando tanto a los participantes presenciales como virtuales, conforme al reglamento interno del Cuerpo.
- 2.8. En los trámites o expedientes reservados no podrán participar los consejeros virtuales.

ARTÍCULO 3º: Establecer que esta medida no modifica la modalidad presencial vigente y no es extensible para el resto de los integrantes del Cuerpo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Facultad Regional Orán, Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Consejeros de las mencionadas Facultades. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Consejo Superior. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA